



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 841/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 04/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Nº 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011, Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA. Nº 240-995 de fecha 12 de noviembre del 2021 que renueva nombramiento como Director Regional de la Región del Maule a Don Luis Fernando Pinochet Romero

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación
2. La solicitud de habilitación al mercado/país ECUADOR presentada por el establecimiento PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., Nº LEEPP 07-01 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el Nº04 con fecha del 05 de abril del 2022
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento PLANTAPF07-01, mediante Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2022-000687-OF, CODIGO DE HABILITACION SA-CL-052022-348-CGIA.

RESUELVO:

1. 1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.
RUT:	91.004.000-6
Dirección:	11 ORIENTE Nº 1470, TALCA, REGION DEL MAULE, CHILE

N° de Registro LEEPP:	07-01
Mercado o País:	ECUADOR

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
ELABORADORA DE CECINAS Y/O HAMBURGUESAS	CERDO BOVINO	CECINAS COCIDAS Y CECINAS CRUDAS MADURAS	Cecinas cocidas y cecinas crudas maduradas: mortadelas, salchichas, patés, jamones laminados

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación
3. La presente Resolución deroga y reemplaza a la Resolución Exenta N°515/2020
4. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 23-06-2025

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
------------------	--------------------------

Documento	Fecha Publicación
423/2022Circular	27/06/2022

MCIJ/JAC

Distribución:

- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Eduardo Parada Henríquez - Médico Veterinario Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Max Besser JirkalProductos Fernández S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=123364951&hash=2f476>